

Expediente: 1211/24

Carátula: **RODRIGUEZ NEME DANIEL ALBERTO Y OTRO C/ LIBERTY SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **20/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *RODRIGUEZ NEME, DANIEL ALBERTO-ACTOR/A*

27259222864 - *CATALAN PRINA, MARIA FERNANDA-ACTOR/A*

27231165229 - *BALVERDE, MONICA ANALIA-MEDIADOR INTERVINIENTE*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 1211/24



H101011767686

CASO: RODRIGUEZ NEME DANIEL ALBERTO Y OTRO c/ LIBERTY SEGUROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 1211/24 . Iniciado: 11/03/2024

San Miguel de Tucumán, 18 de junio de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **MARIA FERNANDA CATALAN PRINA (DNI: 33756717) DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ NEME (DNI: 30357397)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **CASTAÑO AVILA,ANA CAROLINA - M.P. N°6963**

III) HAGASE SABER.MRDVVA1211/24

Actuación firmada en fecha 19/06/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.